

Amicus Curiae

Darío Mejía Montalvo, Presidente, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU

Aportaciones en el marco de la Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos que será emitida por la Corte IDH

Impactos del cambio climático en los derechos de los Pueblos Indígenas

Al cambio climático se le puede llamar de distinta formas. Lo que hasta ahora hemos dicho en las intervenciones del Foro Permanente es que para la mayoría de los Pueblos Indígenas, el cambio del clima en sí mismo no es un problema porque de hecho el clima necesita cambiar porque es un lenguaje de la tierra hacia los seres vivos, a todos, porque es la manera como enseña tanto a los pájaros como a los árboles como a los seres humanos, la manera de vivir y sobre la manera de entender la relación humana con el clima. Cada Pueblo Indígena tendrá una historia empezando por su origen, empezando por su cosmovisión y en adelante, su sistema de valores, lenguajes formas de gobierno, relación con el territorio, relación con los otros. Es básicamente lo que entienda cada pueblo en su relación con el territorio y ahí el lenguaje básicamente es el clima y sus cambios porque el cambio tiene que ver con la época de la siembras de la recolección de la abrigarse, no abrigarse, etcétera.

La palabra cambio en general no es un asunto de crisis, sino la modificación acelerada de estos cambios es lo que genera la falta de comprensión y la falta de capacidad de los seres en general, la vida en general sobre la tierra. Desde esa mirada, entonces, los fenómenos asociados al clima al ambiente no se entienden como fenómenos naturales sino como la consecuencia de la acción humana. Como la consecuencia, decimos, de la huella humana sobre el planeta y particularmente de una forma de relacionamiento, de una cosmovisión, de un sistema de valores, en la que se ha concebido al ser humano superior al resto y donde se ha concebido la naturaleza como un producto, como un objeto, como una mercancía y en consecuencia se ha degradado destruido en gran parte la capacidad de equilibrio de la vida sobre el planeta, entonces ésta es la mirada en principio, no es general, pero sí en la mayoría y uno puede encontrar matices de esta mirada en general.

Ahora la pregunta es: ¿podríamos invertirla, en relación con los efectos? Es decir, ¿podríamos encontrar en este momento un Pueblo Indígena al que no le afecte estos cambios en el ciclo climático, particularmente en el ciclo del agua? La respuesta, pensaría, es no. No lo podemos encontrar porque si revisamos el último año, los datos de las principales variables no solo del clima, sino también de la significación de los océanos, del descongelamiento de los casquetes corales por polares, de los incendios forestales, las inundaciones, en general, todos estos datos han traspasado las fronteras previsibles por la ciencia y en todos los lugares donde se han presentado, existen Pueblos Indígenas; en el mundo, en general.

Ahora en las Américas no sólo son los efectos concretos, como un cambio de un aguacero, de un incendio, sino los efectos prolongados en el tiempo. Por ejemplo, la migración, la escasez de recursos en los territorios para la alimentación por la sequía o por las inundaciones, la falta de capacidad de alimentación genera la necesidad de moverse hacia otros lugares sino también por la presión que hay sobre sus territorios para los escasos recursos o por los minerales que están allí presentes para lo que ahora llamamos la transición energética o para la deforestación. Incluso por

otros temas asociados a la expansión de la frontera agrícola, en algunos casos provocados por el cambio climático, que no necesariamente tiene que ver con procesos legales siempre. Entonces, es muy difícil. Yo no encontraría un Pueblo Indígena que no esté afectado ahora por esta aceleración de los ciclos climáticos.

Respuestas de los Estados frente a los impactos de la crisis climática en los derechos de los Pueblos Indígenas

Los Estados en general no tienen la capacidad para responder frente a la crisis climática. No tienen la capacidad para responder y en particular con los Pueblos Indígenas, porque los Estados no están diseñados institucionalmente desde la diversidad, sino que los Estados son mono-culturales, son mono-jurídicos y mono-institucionales, mono-científico, por decirlo de alguna manera, entonces como solo tienen la perspectiva de una forma de entender el mundo.

Y esto quiere decir desde una sola ciencia. Desde una sola forma de medir los impactos de contabilizar los costos, entonces su respuesta, aunque pueda ser acelerada, inmediata y de buena fe y aunque pueda ser en volumen, por ejemplo en emergencia, aun así puede y siempre se corre el riesgo de que las soluciones sean acciones con daños, inclusive.

La razón por la que yo digo no están preparados los Estados es porque en la práctica quien sí ha respondido con las posibilidades que han tenido son los mismos Pueblos Indígenas. Sí hay una capacidad instalada en los territorios. Lo que sucede con las respuestas y con la acción institucional es que se está disminuyendo esa capacidad que tienen los Pueblos Indígenas para reaccionar, trabajar en favor de mitigar o adaptarse en algunos casos, resistir a los asuntos climáticos.

No olvidemos que la perspectiva es que los asuntos climáticos no son una acción natural, son consecuencias de la acción humana y esa acción humana ha estado liderada por los Estados, entonces aquí el punto es que la falta de reconocimiento a los derechos territoriales, a los derechos del libre determinación y la falta de un intercambio permanente de conocimiento entre la ciencia occidental y los conocimientos propios de los Pueblos Indígenas ha dejado a la sociedad en general y particularmente a los Estados y a los Pueblos Indígenas, desprovistos de capacidad para responder a las emergencias de las situaciones críticas.

Esta es una respuesta más desde lo conceptual porque los Estados en sus sistemas de medición y contabilidad aún siguen en una sola categoría de derechos y es en la categoría de derechos individuales y a lo sumo han avanzado en la categoría de derechos colectivos y ha tendido generalmente a los derechos colectivos como la sumatoria de individuos, aquellos derechos que son los que le pertenecen a una sumatoria de individuos, pero no han avanzado en mecanismos, en datos, en forma de respuesta, en contabilidad, respecto de los derechos de los sujetos colectivos que no son la sumatoria de individuos o un repositorio de derechos colectivos, sino que son fundamentalmente aquellos sujetos que son preexistentes al Estado y que si son más bien el agregado de derechos territoriales, de derechos culturales y derechos políticos, incluso históricos.

Entonces sobre esta categoría no hay unas mediciones de cuál es su avance, de cuál es su nivel de vulnerabilidad en conjunto. No se ha sentado a un diálogo constructivo para mirarlo de esta manera, sino que se ha seguido sobre el riel de los derechos individuales y cuando muchos se ha girado un poco sobre la perspectiva de derecho colectivo.

En general hay aquí una necesidad dependiendo de las regiones en las que se comparten. Los Pueblos Indígenas tienen varias formas de entender y si estamos hablando de una mirada regional, hasta ahora lo que podemos decir es que hay Pueblos Indígenas que están ubicados en el Cono Sur, en la región de la Amazonía, el Caribe, los Andes, Centroamérica, Norteamérica. Es decir, hay una distribución y esta distribución tiene diferencias en sí misma, No puedo especular sobre esto, pero uno supondría que si los Pueblos Indígenas hubieran avanzado sus propias formas de gobierno en algún momento iban a encontrar una manera propia de organizarse en América si no estuvieran los Estados, pero eso no lo sabemos. Los Estados ya están y cualquiera haya sido el propósito el camino que iban a tomar, fue interrumpido.

Ahora, la necesidad que tienen los Pueblos Indígenas para mantenerse en sus territorios depende mucho de esa posibilidad que tengan para comunicarse entre sí y para organizarse en las condiciones y frente a los retos actuales. No es suficiente con lo que se puede hacer internamente en cada Estado sino que además se debe propiciar acciones conjuntas.

Por ejemplo, en la región de la Amazonía la principal característica que encontramos es que existe una desproporción, una diferencia entre los derechos territoriales que están aprobados en un Estado y a los que tienen derecho esos mismos Pueblos Indígenas en el país vecino. Caminar unos metros en una frontera significa cambiar de estatus jurídico.

La necesidad de estandarizar en algunos casos el acceso a derechos, mejorándolos y no regresando, es una cosa conjunta que deben propender los gobiernos y en eso el nivel de asociación, el multilateralismo debe ser fortalecido y juzgar un papel muy importante en la región. Ahora, internamente, también es cierto que existen varios países que han cambiado sus constituciones políticas o que han ratificado el Convenio 169 de la OIT. Al margen de eso, existe la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que no por ser declaraciones no son fuentes jurídicas ni de derechos porque son desarrollo de los principales convenios de derechos humanos que el sistema internacional ha adoptado como obligatorios, entonces si el tronco es obligatorio sus desarrollos subsidiarios también deberían serlo. Esta es la lectura que nosotros tenemos desde los mecanismos especiales.

Ahora, pasando al desarrollo institucional de los Estados, es necesario que los países tengan activado de manera permanente mecanismos de diálogo y no solo que se activen en aquellos momentos donde existe una crisis o una represalia.

Vemos el caso de Argentina, solo hay diálogo ahora después que una provincia ha desmejorado los derechos consagrados para los Pueblos Indígenas y estos han salido a protestar y ha habido represalia o en Perú o en cualquier otro país donde estamos viendo las situaciones, pero no hay mecanismos permanentes. Colombia ha avanzado de alguna manera, pero aun así la adecuación institucional sigue siendo precaria en relación con los compromisos adquiridos y los desarrollos institucionales, particularmente en lo relativo a derechos territoriales y derechos de libre determinación.

La tendencia ha sido abandonar el derecho de libre determinación como derecho principal y concentrarse en el derecho subsidiario de participación, frente a los intereses de terceros, que es la consulta y el consentimiento libre, previo e informado. Nos vemos concentrados en este, que no es el derecho principal, sino que es el derecho que se desprende del derecho de autonomía frente a los intereses de terceros, incluso estatales y allí está el fuerte de la relación entre los Estados y los

Pueblos Indígenas. Entonces la mayoría en realidad hablan de consulta previa o de consentimiento libre, previo e informado. En la sociedad hay una fuerte cultura racista de discriminación y esto es cada vez más tramitado mediante los medios corporativos de comunicación que a la postre se convierten en un sustento en una justificación para continuar vulnerando los derechos de los Pueblos Indígenas.

Pueblos Indígenas y la defensa de derechos humanos

Eso lo contaba hace unos días. Estaba hablando con una amiga sobre este tema y ella me decía cómo podemos decirles a los Indígenas que son defensores, es como si le dijéramos a las hormigas que no son hormigas, sino otra cosa. ¿Por qué esta diferencia y por qué esta reflexión? Porque ser defensor es una labor además de importante, peligrosa en América. Resulta que en general, es una actividad que se asocia a alguien que defiende un derecho, que cuida un recurso, que cuida una relación con el territorio o lo que llamamos, el ambiente. La mayoría de las veces se dice es un defensor ambiental, pero los Pueblos Indígenas no conciben una división entre la actividad humana o la cultura que es la actividad de los seres humanos y por el otro lado la naturaleza, la existencia de los otros seres, los árboles, los insectos, las aguas, los cerros. Todo lo que desde la otra mirada se llama naturaleza para los Pueblos Indígenas esta división es ficción.

En general, desde la cosmovisión de los Pueblos Indígenas esta división entre seres humanos y naturaleza no existe, por lo tanto, no se puede ser defensor, sino que lo que se hace es que se vive como la hormiga, se es hormiga o se es planta o se es ser humano en relación con el resto. Entonces si para quienes hacen una actividad es peligrosa imagínense para los que viven siendo defensores. Es muchísimo más peligroso en el contexto en el que nos encontramos porque no se trata de una decisión. No es una decisión ser Indígena.

Ser Indígena es consigo mismo, es su forma de vivir, su sistema de valores, su esencia vivir con la naturaleza, cuidar de los otros recursos, buscar siempre el equilibrio la armonía con los otros seres y esta forma de vivir es la que por un lado conlleva en sistemas de conocimiento, pero por el otro muestra los resultados de cuidar la biodiversidad que aún existe en los territorios y que está en riesgo, la que se convierte en recursos. Los recursos que eran considerados inhóspitos, escasos de valor hace 200 o 100 años atrás, ahora son fundamentales para la vida en el planeta y están en los territorios Indígenas.

Entonces, no es solo que se necesite proteger, que se necesite relacionarse cada vez mejor con los Pueblos Indígenas o implementar este tratado, sino que además se necesita adecuar la manera de entenderlo y no es simplemente ir a decir son defensores porque son Indígenas, sino ver cómo se adecúa el marco institucional para no terminar contabilizando, porque las cifra lo que aparecen es cuando ya hay una tragedia, no podemos continuar por el enfoque de la contabilidad solamente sino fundamentalmente hacia la prevención.

Un fortalecimiento de la capacidad de los Pueblos Indígenas es necesario en primer lugar y en segundo lugar, un diálogo, porque ahí hay otro segundo elemento que me parece a mí que es claro y es que generalmente a los Pueblos Indígenas se les concibe o se les valora desde su fragilidad y no desde su capacidad. Es decir, los Pueblos Indígenas pueden formular un proyecto pero luego no lo saben ejecutar, no lo pueden ejecutar o no tienen contabilidad, no tienen personal, no tienen equipos técnicos, entonces desde ahí se le valora o hay un dirigente o dos dirigentes indígenas que cogieron el dinero y se lo llevaron y regresaron sin él y dijeron, no se volteó la canoa, se mojó y resulta que bueno pudo haber pasado cualquier cosa entonces obviamente esto es corrupción o

cualquier otra cosa, pero desde ahí se valora al pueblo indígena. De sus divisiones, de su fragmentación, de sus discusiones interna: *No se puede hablar con los Indígenas porque no se unieron, no se han puesto de acuerdo.* Los Pueblos Indígenas ahora piden plata, entonces es un problema.

Esa es la consecuencia de una estrategia de fraccionamiento, de atomización a los Pueblos Indígenas, entonces esa fragilidad en realidad debería ser una necesidad del Estado cómo resolverla y no ser una herramienta para tratar a los Pueblos Indígenas, para luchar frente a ellos. Aquí hay una necesidad de entendimiento, de diálogo porque al final, lo que los Pueblos Indígenas pueden hacer y que han demostrado que lo que lo pueden hacer, es convivir con el territorio de una manera que no destruya los recursos vitales no solo para ellos, sino para el resto de la humanidad. Estas fragilidades están en el centro de las preocupaciones y no deberían estar en el centro de las preocupaciones estas fragilidades como herramienta de lucha sino como preocupación estatal.

Obligaciones estatales frente a los derechos a la consulta, a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas y al medioambiente

Primero, en relación con la Corte que ha hecho algunos avances en incorporar los estándares internacionales, yo creo que eso debe mantenerse. No solamente valorar los eventos o los derechos desde la perspectiva del derecho interno de cada país, sino del estándar internacional y que esto sea cada vez más progresivo es importante.

Insisto mucho en que los análisis deben siempre tener presente que no solo se trata de derechos individuales o derechos colectivos, sino que fundamentalmente son sujetos colectivos y que su historia en particular determina la forma de ejercer los derechos y las necesidades.

Por eso esta regionalización, por eso estas particularidades de si son pueblos andinos o del Caribe, porque los impactos o las consecuencias y bien van a ser diferentes por los eventos, puede ser una expulsión, una catástrofe, un deslizamiento, incendio o inundación o la pérdida de la capacidad alimenticia como está sucediendo en muchos pueblos ribereños o costeros donde el calentamiento de las aguas está alejando los peces, entonces ya no hay forma de pescar [...]. Esto está generando hambrunas.

Entonces, la obligación de los Estados tiene que ver con fortalecer su capacidad para reconocer los derechos territoriales de libre determinación, pero también para adecuar sus políticas públicas con el fortalecimiento de los llamados enfoques: interseccional, territorial, de género, que es lo que generalmente se está aplicando y se abandona esta idea del derecho del sujeto colectivo a tener sus propios sistemas de conocimiento, funcionando en relación con los derechos o en relación con sus servicios básicos.

Normalmente lo que está pasando es por ejemplo tenemos sistemas de salud y le agregamos, como si le pusieramos una pintura, el enfoque de salud Indígena y esto es aseguramiento para los Indígenas. Es decir, el sistema de salud sigue siendo aseguramiento del riesgo e incluye a los Indígenas, simplemente cambia el nombre y se pone ahora IPS Indígena, pero el sistema en sí mismo que debería ser de acuerdo a lo que cada Pueblo Indígena entiende por salud, por medicina y luego ser complementado con la acción estatal, pues este enfoque no existe, es muy difícil. Por ejemplo, en el caso de Colombia, modificar el sistema de aseguramiento para entrar en un sistema de salud propio e intercultural ha sido una lucha enorme y ha tenido también dificultades.

En general lo que tenemos son enfoques de adaptación o de asimilación de los Pueblos Indígenas a las políticas de los servicios de justicia, seguridad, educación, de prestación de servicios básicos, electrificación, acueducto. Es decir, lo que se ha estandarizado como las medidas para superar las condiciones de acceso a servicios básicos. *Termina siendo, por esta falta de reconocimiento de la diversidad, en formas a veces blandas, a veces no tan blandas de asimilación cultural.*

Algunos ejemplos: Para poder tener acueducto comunal, la norma exige que tenga que organizarse una asociación para la prestación del servicio de acueducto, una junta de acción comunal, o cualquier otra cuando ya esa comunidad o ya ese pueblo tenía un cabildo, tenía una forma de organización. La política para poder acceder al servicio le condiciona que tiene que crear otro y esto genera fraccionamiento, debilidad en la forma propia de gobierno.

¿Por qué esto es importante a la hora de hablar de las emergencias? Porque todas estas formas al final impactan en los sistemas de valores y los sistemas de conocimiento, en la cultura y la cultura es yo digo el principal derecho que permite a los Pueblos Indígenas resistir a los cambios pero también ser creativos frente a los nuevos desafíos.

Sin cultura, pues no se es creativo desde lo propio, sino que te cae el nuevo proceso de adaptación o de asimilación, entonces las obligaciones de los Estados están por un lado en el reconocimiento, en la profundización del reconocimiento de los derechos particulares y propios de los Pueblos Indígenas, pero también en la necesidad de adaptarse institucionalmente y en las políticas públicas para relacionarse con los Pueblos Indígenas de tal manera que la prestación de los servicios se haga desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas y no desde la perspectiva de la asimilación cultural de los estados.

Medidas de mitigación y adaptación frente a la urgencia que genera el cambio climático

Bueno, yo iría por partes aquí. ¿Cómo entendemos primero desde lo conceptual? Creo que tengo que volver a la primera a la primera respuesta porque los Pueblos Indígenas son pueblos, su principal labor y su principal esfuerzo ha sido y sigue siendo tratar de seguir siendo pueblos y esto pues con todas las connotaciones que tiene, pero sus herramientas principales para intentar ser pueblo, ha sido rescatar o construir una capacidad organizativa.

Organizarse a nivel local y territorial, en algunos casos a nivel nacional y luego también regional y esta capacidad de organización tiene unas posibilidades de incidencia y avanzar, pero desde dónde lo ha hecho desde su de sus propias construcciones conceptuales y la organización de los Pueblos Indígenas y sus discursos, sus palabras, la forma en la que han conceptualizados sus derechos deberían ser considerados por la Corte un patrimonio.

En este sentido, al ser un patrimonio, porque su memoria es su identidad, como para los Estados y para los ciudadanos el derecho de una nacionalidad tiene que ver con la pertenencia a un Estado para los Pueblos Indígenas del Derecho a la Identidad tiene que ver con su pertenencia a un sistema y a una forma de organización. Entonces, no es propio de los Pueblos Indígenas hablar de mitigación porque en realidad lo que los pueblos siempre han planteado es su resistencia. Hay muchas palabras que se han venido construyendo como resiliencia, gobernanza, adaptación todos estos conceptos trasladarlos a este mundo indígena sin hacer el matiz de que no estamos hablando de lo mismo, en sí mismo se puede convertir en una vulneración a ese patrimonio. La matriz discursiva de los Pueblos Indígenas debe protegerse como un patrimonio y recurso que además ha contribuido a las democracias de las regiones en la medida en que ha sido esta capacidad de organización la que ha

llevado consigo la modificación de constituciones políticas, la incorporación del concepto de la plurinacionalidad, del multiculturalismo, del pluralismo, del reconocimiento a la diversidad que son hoy día aspectos constitutivos de los estados sociales de derecho en la región.

Esta es una primera parte de la respuesta en relación con el enfoque, pues los Pueblos Indígenas entonces no hablan de mitigación o adaptación porque adaptación a ¿qué? A un sistema de valores, al mercado, ¿a qué se van a adaptar los Pueblos Indígenas? No es propiamente ese su enfoque, por el contrario lo que siempre se ha planteado es la necesidad de transformar esa forma de relacionarse con el territorio.

La necesidad de responder urgentemente a los eventos climáticos no pasa solamente con tomar medidas. Por ejemplo, frente a una inundación, enviar colchonetas o cualquier atención humanitaria. Si no vuelvo al punto central es la necesidad de que las instituciones se adecuen y sobre todo que se establezca un diálogo profundo ya no sobre la repartición de las utilidades de un modelo de acumulación, sino sobre la transformación de las instituciones y de la manera como los Pueblos Indígenas pueden participar en esa transformación y el resultado. En la región se está hablando del cambio de las relaciones y de las operaciones financieras: Unos casos de canje de deuda por acción climática o por acción ambiental. Reemplazar la perspectiva de mercado de pago por servicios ambientales por una perspectiva de administración territorial de los recursos, de fortalecimiento de la capacidad pública.

¿Cómo pueden participar los Pueblos Indígenas en la construcción de este nuevo modelo de relacionamiento?, ¿Cómo aseguramos que los recursos que se desprendan del canje de deuda por acción climática favorezcan a quien han sido víctimas y no a quienes han sido victimarios? Victimarios del amedrentamiento, del encerramiento de los Pueblos Indígenas. Es un poco el planteamiento inicial que yo tendría sobre esto porque existen las necesidades construir capacidades de respuesta urgente pero esa mayor capacidad de respuesta urgente tiene que ver con la participación de los procesos de cambio que están adelantando los Estados.

Ejemplos de casos donde el cambio climático ha generado daños a los derechos de los Pueblos Indígenas

En general, yo pienso que sí hay casos. Digamos, depende, por ejemplo es un tema de realismo, de demostración, entonces el Caso del pueblo U'wa en Colombia en la lucha frente a las petroleras y al final la demostración de su tesis central de que si se extrae el petróleo de la Tierra se está extrayendo la sangre del planeta y eso, como a todo lo que le sacas la sangre, se reseca, se muere. La ciencia está llegando a la misma conclusión. Ahí hay un caso concreto de la demostración de los conocimientos propios de los Pueblos Indígenas, de su sistema de valores, de sus cosmovisiones indígenas que tienen una enorme coherencia y capacidad de predicción frente a lo que estamos viviendo, no porque sea comparable ni porque sea convalidado por la ciencia occidental, sino porque han llegado a puertos comunes de entendimiento.

Por el otro lado, por ejemplo, la consulta del Yasuní y el Chocó en el Ecuador, digamos un impulso fuerte de los Pueblos Indígenas para que el petróleo y el gas sigan bajo tierra, como debe ser, porque sacarlo destruye, porque sacarlo ya está aprobado que empobrece y que genera mayor acumulación y mayor poder a los opresores a los destructores, etcétera.

Estos son argumentos sólidos que han convencido a la ciudadanía de un país y no sólo como pretendían algunos que fuera objeto de consulta sólo de quienes vivían en el territorio y lo que aquí

se pronunció todo un país en favor de esta perspectiva. También, recientemente el trabajo que desarrollaron los Pueblos Indígenas en Brasil para reafirmar que los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas existen por su propia preexistencia al Estado y no como lo pretendía el Congreso a partir de una fecha determinada, a partir de un marco temporal como le llamaban.

Que la Corte Suprema haya declarado que este marco temporal es inconstitucional y no está sujeto al reconocimiento internacional de los derechos, pues a mí me parece que eso es muy importante destacarlo porque al final reafirma lo que hemos estado diciendo acá, que la condición de sujeto colectivo de Derecho tiene que ver fundamentalmente con la preexistencia al Estado y con la diversidad de sistemas de valores, son estos dos aspectos los que determinan la existencia del sujeto de derecho y que deben protegerse y así podemos tener otros casos, digamos declaratorias, por ejemplo de territorios libres de transgénicos o consultas populares para la paz que en algunos casos se hizo en Colombia

También hay ejemplos críticos de situaciones, frente a soluciones yo no sé si falsas o por lo menos planteadas con esperanzas de transición energética: La búsqueda de energía eólica o energía solar en La Guajira colombiana sin tener en cuenta que para ese Pueblo Indígena, el viento es un Dios, que los cerros donde hay un gran potencial de vientos eólicos en realidad son sitios sagrados, son puertos de comunicación de los animales que traen los sueños. Aquí hay un riesgo alto de caer en injusticias epistemológicas o culturales por el desconocimiento de estos sistemas de valores y asuntos que se ha venido por ejemplo también presentando en algunos casos de la de la Sierra Nevada de Santa Marta sobre todo en la parte que está cercana con el desierto con La Guajira.

En México, la construcción de enormes parques eólicos y solares ha terminado desplazando a los Pueblos Indígenas que vivían allí en el caso mismo de la Guajira, limitando el pastoreo de sus chivos que son básicamente la fuente de su comercio y de su alimentación limitando libertades fundamentales.

Tenemos el caso del litio en Bolivia donde digamos, ha habido en una fuerte presión para que los Pueblos Indígenas cedan para la extracción de estos llamados minerales sensibles para la transición energética, entonces tenemos no sólo los casos críticos frente a la presión y frente a las soluciones generadas por las políticas de transición energética, sino que también tenemos los ejemplos de trabajo colectivo, litigio estratégico, que es importante rescatar y que aportan desde los Pueblos Indígenas a la defensa de los territorios, del ambiente.

Conclusión

Esta es una oportunidad para que la Corte escuche distintas miradas y para que sume una especie de construcción de baterías, indicadores o matrices y perspectivas sobre un asunto común y yo creo que ahí la mirada de los Pueblos Indígenas definitivamente es fundamental y una cosa que hemos planteado últimamente desde los mecanismos especiales de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas es la necesidad que hay de mantener siempre el cuidado a la conceptualización al estatus al derecho de los Pueblos Indígenas a denominarse como son, es decir, los Pueblos Indígenas no son representados por los Estados en la medida en que ya hemos dicho, tenemos tienen sus derechos territoriales son preexistentes y su diversidad de valores no está delegada en los sistemas jurídicos monoculturales de los Estados

No son una categoría de planeación, entonces no son población vulnerable, no son minoría o comunidades étnicas en general, no son comunidades locales. Es decir, categorías de planeación

que se han construido y elaborado desde el enfoque poblacionales o de carencias. Los Pueblos Indígenas son Pueblos Indígenas, esa es su categoría, ese es su derecho. La necesidad de vigilar siempre este estatus es una solicitud permanente a las entidades y en este caso a la Justicia para que su trabajo siempre esté encaminado a la protección y al fortalecimiento de esta condición de pueblos.

Así mismo, es importante resaltar la discusión que se está dando sobre el financiamiento directo a los Pueblos Indígenas en el marco de la acción climática. Por ejemplo, en la COP26 se definió sobre el financiamiento directo a los Pueblos Indígenas. En ese contexto, esta es una oportunidad para la Corte en la que pueda abordar mecanismos a través de los cuales se asegure a los Pueblos Indígenas el acceso al financiamiento que proviene para la mitigación y adaptación de la crisis climática. Por ejemplo, Colombia es uno de los países que más recibe recursos del GEF, son los estados quienes canalizan todos estos recursos. Ellos han tenido proyectos con Pueblos Indígenas, los incluye, pero el problema es que los recursos no están llegando a los Pueblos Indígenas, quienes son los más impactados por el cambio climático.



Darío Mejía Montalvo
Presidente

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU